



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 -2015/MPHy

Caraz, 30 JUN 2015

VISTO: El Informe N° 040-2015-MPHy/06.30, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

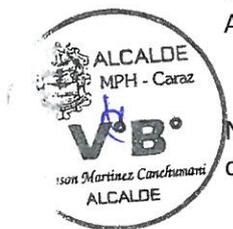
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, señala: "Que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, lo establecido en el Decreto Supremo N° 154-20001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimiento Administrativo de los Bienes de Propiedad Estatal, establece en su Artículo 118° que, los órganos responsables de los actos que puedan recaer sobre los bienes muebles de propiedad estatal son: a) Dirección general de Administración o la que haga sus veces; b) Comité de Gestión Ambiental y c) Comité de Altas y Bajas y Enajenaciones y según lo establecido en el Artículo 123° del Decreto Supremo N° 154-2011-EF, señala que, el Comité de Altas y Bajas y Enajenaciones estará conformada como mínimo, por un representante de cada una de las siguientes áreas o la que haga sus veces: Administración, Contabilidad y Asesoría Jurídica;

Que, lo establecido en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando señalado anteriormente y a la normatividad vigente, es necesario que mediante Resolución de Alcaldía se designe la conformación del Comité de Actas y Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme lo establece la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Nacionales y Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de procedimiento Administrativo, de los Bienes de Propiedad Estatal, por lo que se deberá designar al personal que crea por conveniente para tal función, debiendo remitirse al Despacho de Alcaldía para su emisión;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Informe N° 040-2015-MPHy/06.30, de fecha 17 de abril del 2015, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal, hace de conocimiento que mediante Informe N° 106-2015-MPHy/06.35, la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, solicitó la reconfirmación del Comité de Altas y Bajas y Enajenación de los bienes de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz; por lo que habiendo revisado el Decreto Supremo N° 154-2011-EF que aprueba el Reglamento General de procedimiento Administrativo, de los Bienes de Propiedad Estatal, de acuerdo al Artículo 123°; por lo cual esta Gerencia propone la conformación del Comité de Altas y Bajas y Enajenación de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de la siguiente manera:

Presidente : Gerente de Administración y Finanzas
 Secretario : Jefe de la Unidad de Contabilidad
 Miembro : Gerente de Asesoría Jurídica

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité de Altas y Bajas y Enajenación de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : *Sr. Renán Jofré Domínguez Campos* – Gerente de Administración y Finanzas
SECRETARIO : *CPC Alberto Hugo Mori Palero* – Jefe de la Unidad de Contabilidad
MIEMBRO : *Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera* – Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto legal alguno, las resoluciones que se opongan o contradigan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General la notificación a los miembros designados en la presente resolución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
 Alcalde Provincial
Ransón Martínez Conchismante
 Ransón Martínez Conchismante
 ALCALDE PROVINCIAL

